MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT. 891855130
ENCABEZADO POR PARAMETRO
FACTURACION DE ESTAMPILLAS

Liquidación-Referencia:	2024002076	Fecha Expedición:	20/11/2024	Fecha Vencimiento:	27/11/2024

Tercero: 40022654 ROSA STELLA RIOS RAMIREZ

Año	Concepto		Cantidad	Valor Unitario	Valor
2024	010	ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.0	299,830.00	299,830.00

CONCEPTO: FDS - 2024002076 - ESTAMPILLA PROCULTURA ADICIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N ° 20240543 MUNICIPIO DE SOGAMOSO POR VALOR $ 14991600 -

TOTALES 299,830.00

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MC.

AUU 720 20241121 09:24 SC 124 LINEA D
EF 0.00 CH 0.00
NOMBRE:LINA SOGAMOSO ESTAMPILLA PROCUL
DTN:72016999 VR: 000000299830.00000000
REF:2024002076
****5406
PIN PAY: 7820879500598
DESTINO:OFICINA 0720
REF1 2024002076 REF2 40022654

Páguese en: BANCO DE OCCIDENTE C. CORRIENTE No 391809803
BANCO AVVILLAS CUENTA AHORRO N° 720169994

Daniel Vega
21/11/24

Liquidador:

OTROSI No. 1 ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20240543 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y ROSA STELLA RIOS RAMIREZ

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA, identificada con la cédula de ciudadanía 1057595487 de Sogamoso, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 081 del 01 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. **891.855.130-1** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte y por la otra **ROSA STELLA RIOS RAMIREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. . 40022654 que, para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar una adición al presente Contrato de Prestación de Servicios No. **20240543** de fecha **dos (02) de julio de 2024,** el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.** Que el **dos (02) de julio de 2024,** se suscribe contrato de prestación de servicios No. **20240543** cuyo objeto es ´´PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOGAMOSO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE SALUD PÚBLICA.**" 2.** Que se estableció como valor del contrato la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($42.777.100). 3.**Que el plazo de ejecución del contrato seria de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual ocurrió el **cinco (05) de julio de 2024. 4.**Que la presente adición se ajusta a lo dispuesto en la solicitud de modificación presentada por la Secretaria de Salud, Supervisor y Contratista el trece (13) de noviembre de 2024, cuya justificación es dada en que, *"(…) Dadas estas inclusiones de actividades, de acuerdo a los lineamientos nacionales y departamentales y teniendo en cuenta que a hoy y con la proyección al mes de diciembre, el municipio de Sogamoso no alcanzaría coberturas útiles de vacunación en los biológicos trazadores del programa ampliado de inmunizaciones, se hace necesario organizar dos jornadas de vacunación adicionales en los meses de noviembre y diciembre, lo que conlleva a que la secretaria de salud solicite por medio del presente adición al contrato 20240543, para que se pueda cumplir con el presupuesto que las actividades requieren(…)"* **5.** Que la presente adición se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición: *(…) Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…).* En este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: *(…) por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer (…)* Por su parte, la Contraloría General de la República en concepto No 80112- EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indicó: *(…) En cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá deja constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato (…)* ***6.*** Que es deber del MUNICIPIO y

el CONTRATISTA la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. **7.** Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)* es procedente realizar las modificaciones solicitadas a esta Oficina **8.** Que el **MUNICIPIO** cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000694 de fecha del diecinueve (19) de abril de 2024 y certificado de disponibilidad 2024000846 de fecha 10 de mayo de 2024 para atender este gasto. **9**. Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA, la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. **10.** En consecuencia de lo anterior, se dispone:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del presente contrato por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($14.991.600)** para un total de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($57.768.700) CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO se compromete a pagar al **CONTRATISTA** la suma acordada con cargo al presupuesto vigencia 2024. Acuerdo 020 de 2023, Decreto 607 de 2023 y Decreto 018 de 2024.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Referencia	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2024000846	2.3.2.02.02.008-21-19-1905-5.202207	Promoción de la salud, tarea de todos/1905021 IPS públicas y privadas de primer nivel con el modelo de servicios amigables para adolescentes y jóvenes / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	030	1.2.1.0.00	85999	$4.000.000,00
2024000846	2.3.2.02.02.008-21-19-1905-4.202206	Convivencia social y salud mental tarea de todos / 1905022 estrategia Familias fuertes, amor y limites, Convive Boyacá en Familia y Soy como tú / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	019	1.2.1.0.00	85999	$1.994.609,50
2024000694	2.3.2.02.02.008-21-19-1903-6.202204	Fortalecimiento de la gestión en salud pública / 1903025 participación social en salud que operan en el municipio / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	036	1.2.1.0.00	85999	$8.996.990,50
TOTAL						$14.991.600,00

CLAUSULA TERCERA: Adicionar las siguientes actividades al contrato 20240543:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA/ICO	VALOR
JORNADA DE CAPACITACIÓN A 35 PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD Y DEL ÁREA SOCIAL EN EL PROGRAMA FAMILIAS FUERTES AMOR Y LIMITES DURANTE 5 DIAS						
1	Suministro de almuerzo empacado en contenedor desechable, comprendido por sopa o fruta (16 Oz.) y un plato fuerte (proteína 250 g. puede ser carne de res, carne de cerdo, pollo o pescado, arroz 130 g., papa a la francesa 130g. y ensalada 50 g) y bebida (jugo o gaseosa 250 g)	175	unidad	21.000	No aplica	3.675.000.00
2	Suministro de refrigerios servidos en contendores desechables comprendido de empanada de pollo o carne, o pastel de yuca o papa, o sándwich o arepa con jugo natural o ensalada de 160 Oz.	175	unidad	6.700	No plica	$1.172.500.00
JORNADAS DE CAPACITACIÓN PARA LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LAS IPS Y EAPB PARA FORTALECER CAPACIDADES EN SALUD MENTAL.						
2	Suministro de refrigerios servidos en contendores desechables comprendido de empanada de pollo o carne , o pastel de yuca o papa, o sándwich o arepa con jugo natural o ensalada de 160 Oz.	315	unidad	6.700	No aplica	$2.110.500.00
JORNADA DE VACUNACIÓN MASIVA DE PERROS Y GATOS EN ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO						
1	Perifoneo en los sectores rurales de las veredas y en los barrios del sector urbano, del municipio de Sogamoso socializando la programación de la jornada masiva de vacunación antirrábica gratuita de perros y gatos, Realizando recorrido previo y durante el día de la vacunación en cada sector, según cronograma.	90	unidad	52.000	No aplica	$4.680.000.00
JORNADA DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA VIGENCIA 2024 DEL PLAN DE DESARROLLO Y PLAN TERRITORIAL DE SALUD CON EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD.						
1	Suministro de almuerzo empacado en contenedor desechable, comprendido por sopa o fruta (16 Oz.) y un plato fuerte (proteína 250 g. puede ser carne de res, carne de cerdo, pollo o pescado, arroz 130 g., papa a la francesa 130g. y ensalada 50 g) y bebida (jugo o gaseosa 250 g)	70	unidad	21.000	No aplica	$1.470.000.00

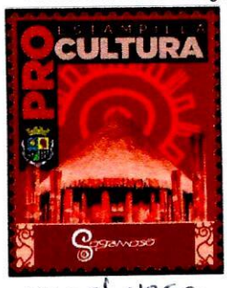
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA/ICO	VALOR
DOS JORNADAS ADICIONALES DE VACUNACIÓN						

1	Suministro de almuerzo empacado en contenedor desechable, comprendido por sopa o fruta (16 Oz.) y un plato fuerte (proteína 250 g. puede ser carne de res, carne de cerdo, pollo o pescado, arroz 130 g., papa a la francesa 130g. y ensalada 50 g) y bebida (jugo o gaseosa 250 g)	68	unidad	21.000	No aplica	$1.428.000.00
2	Suministro de refrigerios servidos en contendores desechables comprendido de empanada de pollo o carne , o pastel de yuca o papa, o sándwich o arepa con jugo natural o ensalada de 160 Oz.	68	unidad	6.700	No aplica	$455.600.00

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato no susceptible de modificación, permanecen indemnes. **CLAUSULA QUINTA:** el contratista se obliga a efectuar el pago de la diferencia por concepto de estampilla pro cultura y pro adulto mayor. **CLAUSULA SEXTA**: EL municipio procederá a realizar las modificaciones derivadas del presente acuerdo en la plataforma transaccional Secop II. **CLAUSULA SEPTIMA**: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Entiéndase como tal la aceptación de la presente modificación en la plataforma Secop II. **CLAUSULA OCTAVA**: Son parte integral de esta adición al contrato No. 20240543 todos los documentos del proceso incluida la solicitud de modificación.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyectó: Nathalia C-Contratista
Reviso: Dra. Melisa Rodríguez.-Jefe Of.Contratación.



Daniel Vega
21/11/24